

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Habiendo elevado varias consultas a esta Subsecretaría, la Junta creada por Real Decreto-ley de 28 de Mayo último, y estableciendo el artículo 5.º de esta disposición, que por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para aplicarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar, en contestación a las consultas formuladas, lo siguiente:

1.º La Junta creada por Decreto-ley; fecha 28 de Mayo de 1925, tiene jurisdicción para entender en todos los expedientes relativos a destituciones de Secretarios de Ayuntamiento que hayan sido acordadas antes del día 23 de Agosto de 1924; y, por consiguiente, cuando en los respectivos expedientes fuese aún posible interponer legalmente, dentro de los plazos hábiles, algún recurso en contra de la última resolución, administrativa o judicial, recaída en ellos, dichos recursos serán sometidos al conocimiento de la expresada Junta, de igual modo que los que se hallen ya interpuestos, exigiéndose únicamente que la destitución que sea origen inicial de ellos, haya sido decretada antes del 23 de Agosto de 1924. La interposición de los aludidos recursos, cuando todavía sea viable, deberá hacerse directamente ante la Junta, tanto si fueren gubernativos como si fueren contencioso-administrativos.

2.º Siendo finalidad de la Junta esclarecer en el más breve plazo posible la situación legal de las Secretarías de Ayuntamiento, deberán someterse a ellas todos los expedientes que se refieran a dichas Secretarías, aunque no erranquen de una destitución, siempre que la resolución que en ellos recaiga

por afectar a la validez o nulidad de concursos, dimisiones, renunciaciones, etcétera, pueda producir o dejar sin efecto una vacante ya producida de Secretaría de Ayuntamiento.

3.º Ante las dudas formuladas respecto al cómputo del plazo de ocho días que establece el artículo 3.º del Decreto-ley de 28 de Mayo último, se concede un nuevo plazo de otros ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, para que, dentro de él, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa, los interesados en expedientes de que haya de conocer la Junta. Estas alegaciones se harán por escrito y ante el Presidente de la expresada Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En consecuencia de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 16 de Mayo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conv. que en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, a elección de un Vocal titular y cuatro suplentes personales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo a los términos siguientes:

«En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 16 de Mayo próximo pasado, y con arreglo al número 1.º de la tercera de las instrucciones aprobadas para estos efectos por la de este Departamento de 7 de Noviembre del año anterior, se convoca a la elección de un Vocal titular que represente en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas, cubriendo la vacante producida en dicha Corporación por la dimisión de D. Alberto Rodríguez Gómez, y asimismo de cuatro Vocales suplentes que sustituyan personalmente a los

tres Vocales electivos que hoy están en funciones en la referida Junta, a saber: D. Pedro Flores Barroso, D. Dámaso Gil Municio y D. Vicente Pérez Revilla, y al nuevo Vocal que resulte elegido en virtud de la presente convocatoria.

A este efecto, las Asociaciones agrícolas y ganaderas enumeradas en la segunda de las instrucciones que aprobó la Real orden de este Departamento de fecha 7 de Noviembre del pasado año, y asimismo las Cámaras Oficiales Agrícolas provinciales y la de Ceuta y Melilla, a quienes reconoció el derecho electoral de cuyo ejercicio se trata ahora la Real orden de este mismo Departamento del 26 del mismo mes y año, procederán con arreglo a lo dispuesto en los números 2.º y 4.º de la tercera de aquellas instrucciones teniendo presente, por lo que se refiere a la designación de las personas en el caso actual, que, con relación a la plaza de Vocal titular para que ahora se convoca, y su suplente, deberán remitir su sufragio todas las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas y a quienes se ha reconocido este derecho, mientras que por lo que se refiere a las tres plazas de Vocales suplentes de los que hoy actúan en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, sólo lo harán las Asociaciones que votaron a éstos, designando ahora, respectivamente, el suplente de cada uno.»

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio.

JOSE MARVA

Señor Director general de Trabajo y Acción Social y señores Gobernadores civiles de las provincias...

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Intervención ANUNCIO

La Comisión Provincial Permanente, al quedar enterada de que una persona desconocida ha realizado el pago de varios suministros a los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial, por importe de 5.525,41 pesetas, acordó en su sesión de 9 del corriente

que se haga pública su gratitud por medio del BOLETIN OFICIAL para estímulo de las personas piadosas.

Madrid, 12 de Junio de 1925.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 1.881)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 13 de Marzo de 1925, que se publica a los efectos del artículo 61 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Real orden de la Presidencia del Directorio accediendo a lo solicitado por la Excelentísima Comisión Provincial, concediendo, en su virtud, el plazo de setenta y cinco días para la impresión y publicación por las Diputaciones Provinciales de las listas de cada Municipio y del tomo o tomos del Censo Electoral de cada provincia.

Designar a D. José Alonso de Orduña para que, representando a la Diputación Provincial de Madrid, forme parte de la Comisión Permanente encargada de estudiar y ofrecer soluciones encaminadas a la construcción del ferrocarril directo Madrid-Valencia.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Cabezas ofreciendo suministrar a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial carne de vaca y ternera procedente de Tánger, con la bonificación de una peseta en kilogramo, tomando por base el precio a que se expenda al público en las carnicerías en razón a que la Diputación no puede contratar en la forma propuesta por el solicitante ni obligarse, según también interesa, a gestionar la libre introducción de carnes procedentes de aquel país y ha de sujetarse siempre a las disposiciones vigentes, anunciando con arreglo a las mismas la oportuna sujeción para la contratación de este suministro, a la que puede concurrir el Sr. Cabezas con su ofrecimiento, si lo estima conveniente.

Idem la instancia de D. Amadeo Fernández, contratista de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial solicitando la condonación de la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por la mala calidad de la que venía suministrando al Hospital Provincial.

Aprobar en todas sus partes las cuatro cuentas rendidas por el señor De-

positario de Fondos Provinciales de los ingresos y gastos habidos desde 1.º de Julio a fin de Diciembre de 1924 en las casas calles de Ferrando VI, número 19; Ancora, número 29; Toledo, número 78, y Ave María, número 12, a las que se acompañan las cartas de pago de haber ingresado en fondos provinciales la parte correspondiente a la Diputación, y que por Depositaria se remitan copias de las mismas a los demás partícipes para que, si merecen su aprobación, dispongan del saldo que a cada uno corresponde.

Aprobar la cuenta rendida por el mismo señor Depositario de los ingresos y gastos habidos en la casa de la calle del Mesón de Paredes, número 40, desde 1.º de Abril de 1924 al 11 de Febrero de 1925, en que se firmó la escritura de venta a favor de D. Emilio Ruiz Cañabate, de la participación que correspondía de la Inolusa.

Contestar a la comunicación del Cónsul de España, en Marsella, interesando se le indique, a los efectos de la oportuna reciprocidad, cuál es el criterio seguido en los Establecimientos Benéficos dependientes de esta Corporación, en relación con la admisión en los mismos de indigentes franceses, ya que en los Hospitales de aquella nación los súbditos españoles enfermos sólo son admitidos en el caso de que el Consulado se haga cargo de los gastos de hospitalización, se conteste que en los Hospitales de esta Corporación son siempre admitidos libremente y sin exigir pago alguno, cuantos enfermos se presenten reclamando asistencia, y que se acuerde y haga así saber al referido Cónsul que, en lo sucesivo, al efecto de establecer la oportuna reciprocidad y puesto que al Consulado español se le exige el pago de los gastos de hospitalización de súbditos españoles, se reclame asimismo del Consulado francés el abono de las estancias que causen en los Hospitales Provinciales los súbditos franceses, y que para establecer igual reciprocidad con las demás naciones, se interese de los respectivos Cónsules manifiesten el criterio que en las mismas se sigue con relación a la admisión en sus Establecimientos Benéficos de indigentes españoles.

Quedar enterada de la carta que el ex Ministro de Instrucción Pública, Excmo. Sr. D. José Prado Palacios, dirige al Sr. Bañer, Presidente de la Comisión encargada de allegar fondos para la conservación de los frescos de Goya de San Antonio de la Florida, remitiéndole mil pesetas para dicho fin, disponiendo se den las gracias al ilustre donante por su generoso proceder, acusándole, al propio tiempo, recibo de dicha suma, y que de ella se haga cargo el señor Depositario de Fondos Provinciales, para ingresarla en la cuenta correspondiente; y solicitar del Gobierno y del Ayuntamiento de Madrid consignen en sus próximos presupuestos cantidades para atender a la construcción del nuevo templo parroquial que haya de sustituir a San Antonio de la Florida, y a la Academia de San Fernando, para que formule los planos que, con la aprobación del Obispado de Madrid, sirvan de base a aquella construcción.

Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe, de fecha 21 de Febrero último, dando cuenta del estado en que se hallan las obras de construcción de la Nueva Plaza de Toros.

Acceder a lo solicitado por doña Micaela Torregrosa concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando las correspondan en turno, a sus hijas Concepción y Angeles Mateo Torregrosa.

Idem a lo interesado por doña Nieves Bustos y autorizar el ingreso en el referido Asilo a su hija Inés Bustos Mateos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando le correspondan el turno a tal efecto establecido.

Idem igualmente a lo solicitado por doña Francisca Espinar y disponer asimismo el ingreso en el mencionado Asilo, cuando las correspondan en turno, a sus hijas Visitación y Carmen Espinar, que se hallan dentro de las condiciones reglamentarias.

Idem a lo solicitado por Carlos López, acogido que fué del Hospicio, disponiendo se le haga entrega de una Cartilla de la Caja Postal de Ahorros, por valor de 25 pesetas, expedida a su favor con motivo de la inauguración del Palacio de Comunicaciones.

Quedar enterada del oficio del señor Director del Hospicio participando que, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Diputado Visitador del mismo, con fecha 7 de los corrientes, ha salido para los Asilos de El Pardo la primera expedición de acogidos, compuesta de 49 de éstos.

Prestar conformidad a lo dispuesto por el señor Presidente autorizando al Arquitecto, D. Crispulo Moro, previo permiso del Ayuntamiento, para ejecutar, por el solar del antiguo Hospicio, las obras de apeo y reconstrucción de medianería de la casa número 22 de la calle de Apodaca, cuya autorización quedará sin efecto de no obtener el interesado la de la Corporación Municipal.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales en que participa haber satisfecho a don Luis Muntán 31.324,67 pesetas, importe de telas y mantas suministradas, mediante subasta, al Hospital Provincial, que con las 3.480,55 pesetas entregadas al denunciante del legado que hizo a dicho Establecimiento, D. Julián María Salazar, suman las pesetas 34.805,22 recibidas de la testamentaria de dicho señor, y aprobar las operaciones para ello practicadas.

Acceder a lo solicitado por doña Luisa López Gil interesando el ingreso en el Asilo de las Mercedes a su hija María Luisa Martínez López, por reunir las condiciones reglamentarias y con sujeción al turno establecido.

Declarar de abono a favor de Agustina Serrano, acogida que fué de la Inolusa, un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, con que fué agraciada en el sorteo celebrado el día 20 de Abril de 1903; como asimismo una dote de 250 pesetas de las diez consignadas por esta Corporación, y otra de 275 pesetas de las cuatro concedidas por la Fundación de doña María Medel, por ser la tercera colegiala de la Paz que ha tomado estado en el año económico de 1924 a 1925.

Acceder a lo solicitado por doña Asunción Molina concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Emilia Leal Molina, por reunir las condiciones reglamentarias, y con sujeción al turno establecido.

Idem id. por doña Genoveva Varona autorizando asimismo el ingreso en el referido Asilo de su hija Teresa Hurtado Varona, por hallarse dentro de las condiciones reglamentarias, y cuando le correspondan en el turno a tal efecto establecido.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios participando que han sido dados de alta los dos únicos enfermos de viruela que existían en las barracas destinadas a este fin, quedando, por tanto, desocupadas y terminada la epidemia.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto para las obras de ampliación necesarias para reconstruir el muro de cerramiento del lavadero del Hospital Provincial, imputante pesetas 6.997,06, y que teniendo en cuenta la urgencia de las obras y que para la ejecución de las mismas, por no exceder su importe de 15.000 pesetas, no es necesario el trámite de subasta o concurso, según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1924, se realicen por Administración, abonándose su importe, de conformidad con lo informado por el señor Contador, con cargo a la totalidad de la Relación 10.ª «Generales» del presupuesto parcial vigente del referido Establecimiento.

Idem el repartimiento formado por la Administración de Rentas públicas de la provincia de la contribución Urbana amillarada, correspondiente a los pueblos de la misma para el próximo ejercicio económico, dejando a dicha dependencia la responsabilidad de la exactitud de los datos que han servido de base para su formación, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan deducirse.

Informar favorablemente la adición acordada por el Ayuntamiento de esta Corte al artículo 259 de las Ordenanzas municipales, estableciendo sanciones por faltas que cometan los expendedores de alimentos y bebidas, y hacer presente al Ayuntamiento la necesidad de vigilar con todo rigor la venta de varios artículos de consumo.

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta Corte dando la denominación de Juan Valera a una de las calles de la población.

Desestimar la instancia del Alcalde del cantón de la Cabrera en solicitud de que se reintegre al pueblo el puesto de la Guardia Civil, que se trasladó en 1914 al de Lozoyuela.

Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de Enero último.

Idem la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Reconocer a favor de doña Desideria Montes Blanco, viuda del peón caminero, jubilado, D. Climaco Santillán, la pensión vitalicia de 396 pesetas, que le corresponde reglamentariamente.

Idem a doña Nicolasa Sampedro Fernández, viuda del capataz de peones camineros, D. Domingo Chantal, jubilado, la pensión vitalicia de pesetas 529,20 anuales, que le corresponde reglamentariamente.

Reconocer a doña Modesta García Fernández, viuda de D. José Blanco Guardiola, Revisor Jefe del Cuerpo de Veterinarios de la Beneficencia Provincial, la pensión vitalicia de pesetas 1.728,46 anuales que le corresponde reglamentariamente, y declarar de abono a favor de los herederos del finado la cantidad de 272,21 pesetas, por haberes que dejó sin percibir a su fallecimiento.

Adquirir un ejemplar de la obra «Goya», de Augusto S. Mayor, con destino a la Biblioteca de la Corporación, cuyo coste será el de 60 pesetas, abonándose su importe con cargo al capítulo V, artículo 6.º, Biblioteca Provincial.

Aprobar la cuenta de Gastos menores, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, imputante 6.870,10 pesetas.

Quedar enterada del oficio del Archivero Bibliotecario dando cuenta del donativo de varios libros y folletos, hecho por el Diputado Sr. Bañer, con destino a la Biblioteca Provincial, y que se den las gracias a dicho señor.

Que como a pesar de las pruebas oficiales realizadas se observa la falta de

temperatura en varias dependencias, falta que causa deficiencias en la instalación de la calefacción, se invite al contratista a realizar nuevas pruebas, con citación de todos los señores Diputados, practicando, previamente, las operaciones precisas a subsanar aquellos defectos.

Adquirir 25 ejemplares del libro «Por España y por el Rey», y que su importe, 31,25 pesetas, se satisfaga con cargo al Capítulo V, artículo 6.º del Presupuesto vigente.

Contestar a la carta del señor Gobernador de Lérida pidiendo algunos libros con destino a la Biblioteca Escolar de aquella capital, enviándole los que relaciona el señor Archivero Bibliotecario de esta Corporación.

Autorizar a la Ordenación de Pagos para librar a favor del pagador de la Sección de Carreteras, mediante justificación oportuna, la cantidad de pesetas 1.500, con cargo a la partida de 8.000 que figura en el Capítulo X del vigente presupuesto, para obras de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría, que interesa el señor Ingeniero Jefe Provincial, para efectuar la toma de datos precisos para liquidar las ejecutadas por el ex contratista don Pedro Sánchez Gallego, cuyo gasto viene obligado a satisfacer según contrato.

Acceder a lo solicitado por D. Gabriel Marcos Garrido, perito nombrado en representación de la Administración Provincial para constituir el expediente de expropiación de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobefia, por Daganzo, que interesa le sea abonada la minuta de los honorarios devengados y gastos realizados en la formación del mismo, cuyo importe de 1.210,50 pesetas, deberá abonarse con cargo a las economías que resulten en el Capítulo X del Presupuesto Provincial vigente.

Aprobar el plan de caminos a construir por la Diputación, que remite el señor Ingeniero Jefe Provincial, según lo dispuesto por la misma en 28 de Noviembre último, y concurrir al quinto concurso de subvenciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales, anunciado por el Estado, lo cual deberá efectuarse antes del día 30 de los corrientes, fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de peticiones correspondientes.

Remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia certificación del acuerdo de la Corporación de 29 de Diciembre último por el que se declaró cesante al Oficial del Cuerpo Administrativo, D. Félix Armero.

Correr la escala en el Cuerpo de Profesores veterinarios de la Beneficencia Provincial y en su virtud ascender a Revisor Jefe, con la indemnización anual de 3.500 pesetas, en la vacante producida por defunción de D. José Blanco, al que figura con el número 1 en el escalafón, D. Antonio Ortiz Rodas, y a la vacante de éste ascendiendo al que le sigue en el mismo, D. Bernardo Butragueño y Butragueño, con la indemnización también de 2.500 pesetas anuales, amortizándose esta resulta y el importe de 2.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por la Corporación en 1920.

Declarar cesante, por abandono de destino, el alumno interno de primera clase de Medicina D. Federico Chaves.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir la vacante producida por cesantía del señor Chaves y sus resultados, ascendiendo a interno de primera clase, con el haber anual de 780 pesetas, al primero de la

de segunda D. Gabino Gómez Artoche, a segunda clase, con el haber anual de 547 50 pesetas, al primero de la tercera D. Bernardo Herrera Díez, y a tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supercumerarios D. Manuel González Ralero.

Que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 5 de Febrero último, que hace extensivo a las Diputaciones lo dispuesto por la Ley de 10 de Julio de 1835, se remita a la Junta Calificadora de destinos civiles relación de todo el personal dependiente de esta Diputación.

Remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia las certificaciones del acuerdo de la Diputación de 21 de Febrero último, por el que se desestimaron las instancias de los ex maestros sastres del Hospicio, señores Alados y Gómez, en las que solio- taban su reingreso.

Acceder a lo solicitado por el conservador reparador del material electroterápico y encargado del gas y desinfección del Hospital Provincial, don Ramón Martínez, concediéndole la excedencia en el cargo durante cuatro años, con arreglo a lo que determina el artículo 13 del Reglamento que regula esta clase de concesiones, o sea, para asuntos propios, y sin sueldo.

Desestimar la instancia del Maestro instructor de niños del Hospital de San Juan de Dios, D. Joaquín Vega, solicitando se le reconozca, a los efectos pasivos, el tiempo que desempeñó el cargo por nombramiento del señor Visitador.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil trasladando el del ilustrísimo señor Director general de Administración local por el que se modifica la convocatoria del concurso para proveer plazas de Médicos internos de guardia, en el sentido de que queden admitidos no sólo los Médicos que hubieren terminado la carrera en 1923 y 1924, sino los del 1922, y que los designados ejerzan su cargo hasta 31 de Diciembre de 1926, y acuerdo se modifique el anuncio de convocatoria por un nuevo plazo de quince días, a cuyo efecto se publicará nuevamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Correr la escala en el Cuerpo administrativo Provincial, para cubrir la vacante, producida por jubilación obligatoria, del Oficial de la clase de primeros D. Julián Jaén Horcajada, ascendiendo, por tanto, a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los segundos, D. Clemente Morcate, y como acoplamiento de la plantilla actual, de las 4.000 pesetas que se producen por el ascenso del Sr. Morcate, se destinan 3.000 al ascenso a Oficiales de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, a los tres siguientes de segundos, D. Enrique Tacero, don Salvador Iglesias y D. Emilio Navarro, los cuales percibirán sus haberes desde el día 8 del corriente, siguiente al en que fué baja en activo el Sr. Jaén y ascenso del Sr. Morcate, amortizándose las 1.000 pesetas que resultan de economía.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos Provinciales de las rentas cobradas y gastos hechos durante el año 1924, en cumplimiento de lo que dispone la Fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, de cuya cuenta resulta un saldo de 5 798 pesetas en favor del Hospital Provincial, que han ingresado en Caja, y las que pasarán a ingresos generales para cubrir atenciones que determina la Fundación.

Hacer constar en acta el sentimiento

de la Corporación por la horrible catástrofe ocurrida en las obras de la perfumería Fioralia.

Prorrogar el período de sesiones por dos más.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals

#### 4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Abril de 1925.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, ve indad y profesión.

(Conclusión)

240, ídem, D. Luis Aranda Viñales, de 39 años, ídem, ídem.

241, ídem, D. Benjamín Rúa Maurelo, de 39 años, Móstoles, Oficial de Telégrafos.

242, ídem, D. Emilio Martín López, de 25 años, Madrid, jornalero.

243, ídem, D. Joaquín Ruiz del Cerro, de 50 años, ídem, comerciante.

244, 18, D. Julio Martín Nuño, de 34 años, Aranjuez, jornalero.

245, ídem, D. Benito Durante Botella, de 31 años, Madrid, ídem.

246, ídem, D. Lorenzo García Blanco, de 28 años, Vallecas, ídem.

247, ídem, D. Francisco Manzano Rodríguez, de 46 años, Madrid, ídem.

248, ídem, D. Eracilio Martínez Díaz, de 40 años, Aranjuez, ídem.

249, ídem, D. Patricio Fernández y Fernández, de 62 años, Alcalá de Henares, chófer.

250, ídem, D. Joaquín Fernández Campomar, de 29 años, Madrid, jornalero.

251, 18, D. José Montolín San Antonio, de 35 años, ídem, jornalero.

252, ídem, D. Masini José, de 31 años, ídem, camarero.

253, ídem, D. Fulgencio Pérez Apianiz, de 46 años, ídem, jornalero.

254, ídem, D. Antonio Pablo Parra, de 55 años, ídem, cesante.

255, ídem, D. Ramiro Molina Agustín, de 56 años, ídem, Abogado.

256, ídem, D. Antonio Herbón González, de 19 años, ídem, jornalero.

257, ídem, D. Ricardo Urech Rodríguez, de 43 años, ídem, agente de bolsa.

258, ídem, D. José Bermudo Morán, de 26 años, ídem, jornalero.

259, 20, D. Juan Flordelix Royo, de 38 años, ídem, ídem.

260, ídem, D. Juan García Muñoz, de 32 años, ídem, ídem.

261, ídem, D. Antonio Lence Fernández, de 32 años, ídem, ídem.

262, ídem, D. Arturo Sol Fernández, de 48 años, Chamartín de la Rosa, ídem.

263, 21, D. Jovito Mauricio Alegre, de 28 años, Madrid, ídem.

264, ídem, D. Enrique Galvez Palacios, de 46 años, ídem, empleado.

265, ídem, D. Federico de la Torre y Crespo, de 41 años, ídem, ídem.

266, 22, D. Román Arbo Jimémez, de 32 años, ídem, cesante.

267, ídem, D. Antonio Agueda, de 29 años, Vicálvaro, jornalero.

268, ídem, D. Julio Rodríguez Revilla, de 20 años, Madrid, ídem.

269, ídem, D. Matías Torres Belmonte, de 52 años, ídem, ídem.

270, ídem, D. Angel Carrasco Gómez, de 46 años, Perales de Tejada, ídem.

271, ídem, D. Pelucio Iranzo, de 44 años, Madrid, ídem.

272, ídem, D. Felipe Pigarro, de 43 años, ídem, ídem.

273, 23, D. Aurelio Saavedra Esteban, de 17 años, ídem, ídem.

274, ídem, D. Sebastián Marcos Serrano, de 46 años, ídem, ídem.

275, ídem, D. Enrique Aparicio Arregui, de 59 años, ídem, ídem.

276, ídem, D. José Alliata Degiani, de 29 años, ídem, ídem.

277, ídem, D. Juan Laborde Roselló, de 26 años, ídem, ídem.

278, ídem, D. Martín Jiménez López, de 37 años, ídem, ídem.

279, ídem, D. Calixto Fómez, de 37 años, ídem, ídem.

280, ídem, D. Leando Mejías García, de 26 años, Vallecas, ídem.

281, ídem, D. Roque González Hernández, de 38 años, Madrid, ídem.

282, 24, D. Vicente Flores Serrano, de 35 años, ídem, ídem.

283, ídem, D. Julián Matey Gómez, de 31 años, ídem, ídem.

284, ídem, D. Pedro Carmona Rivillo, de 39 años, Alcalá de Henares, ídem.

285, ídem, D. Jacinto Arcediano López, de 28 años, Canillas, pintor.

286, ídem, D. Segundo López Prior, de 45 años, Madrid, comerciante.

287, ídem, D. Alfonso Pérez García, de 39 años, ídem, empleado.

288, ídem, D. José Martínez Morales, de 52 años, ídem, jornalero.

289, ídem, D. Manuel García Pozo, de 35 años, ídem, industrial.

290, ídem, Federico Guerra Monasterio, de 50 años, ídem, músico.

291, 21, D. Antoliano Cortés Cortés, de 46 años, ídem, jornalero.

292, 25, D. Tomás de Noriega Verdú, de 49 años, ídem, Maestro.

293, ídem, D. Lorenzo Bodoque Martín, de 32 años, ídem, jornalero.

294, ídem, D. Enrique Tacero Ríos, de 52 años, ídem, empleado.

295, ídem, D. Moisés Sanz Redondo, de 33 años, ídem, comercio.

296, ídem, D. Fabián Mouroy Barajas, de 43 años, ídem, jornalero.

297, ídem, D. Antonio Gómez Andrés, de 32 años, ídem, ídem.

298, ídem, D. Cándido Puebla Velayos, de 20 años, ídem, ídem.

299, ídem, D. José Gómez Pérez, de 25 años, ídem, mecánico.

300, ídem, D. Manuel Gómez Llanos, de 60 años, ídem, jornalero.

301, ídem, D. Gerardo Rojas Barbado, de 46 años, ídem, ídem.

302, ídem, D. Sebastián Flores Serrano, de 38 años, ídem, ídem.

303, 27, D. Luis Chamón Monreal, de 41 años, ídem, ídem.

304, ídem, D. Lorenzo Rivero Fernández, de 29 años, Ciudad Real, Sastre.

305, ídem, D. Antonio Alonso Argüelles, de 18 años, Madrid, estudiante.

306, 28, D. Federico Moreno de la Morena, de 37 años, El Molar, jornalero.

307, ídem, D. Juan Martínez Tudela, de 34 años, Manjón, ídem.

308, ídem, D. Honorio Pérez Alcor, de 39 años, Madrid, ídem.

309, ídem, D. Eusebio Polo Calvo, de 46 años, ídem, ídem.

310, 29, D. José Peris Mencheta, de 38 años, ídem, ídem.

311, ídem, D. Pedro Hernández Angulo, de 26 años, Vallecas, ídem.

312, ídem, D. Luis Córdoba Carretero, de 48 años, ídem, ídem.

313, ídem, D. Diego Córdoba Cuartero, de 43 años, ídem, ídem.

314, ídem, D. Elías Córdoba Cuartero, de 39 años, Madrid, ídem.

315, ídem, D. José Fernández Domínguez, de 25 años, ídem, ídem.

316, ídem, D. Martín Ramos Jordán, de 18 años, ídem, restaurador de metales.

317, ídem, D. Angel Pasas Tapia, de 29 años, ídem, empleado.

318, ídem, D. Felipe Alvarez Hidalgo, de 59 años, ídem, jornalero.

319, ídem, D. Antonio Madrid García, de 38 años, ídem, ídem.

320, ídem, D. Jan de Dios Sánchez, de 32 años, ídem, ídem.

321, ídem, D. Luis de Castro Corrales, de 32 años, ídem, practicante.

322, ídem, D. Luis Amarillo de Sanchó, de 52 años, ídem, jornalero.

323, ídem, D. Gregorio Zabala Medina, de 39 años, ídem, ídem.

324, 30, D. Leoncio Morante Tenajas, de 28 años, Villamanrique de Tajo, ídem.

325, ídem, D. Pedro de la Torriente Aguirre, de 42 años, Madrid, ídem.

326, ídem, D. Francisco de Par Hernández, de 62 años, ídem, ídem.

327, ídem, D. Felipe Estaire García, de 59 años, ídem, comercio.

328, ídem, D. Julio Cabezón Muñoz, de 44 años, ídem, propietario.

329, ídem, D. José Yagüe Gorio, de 27 años, ídem, jornalero.

330, ídem, D. Vicente Herrero Albo, de 38 años, ídem, ídem.

331, ídem, D. Norberto Mascarell Gamboa, de 39 años, ídem, ídem.

332, ídem, D. Julián Arteaga Muñoz, de 30 años, ídem, ídem.

333, ídem, D. Antonio Carabantes Hernández, de 44 años, Carabanchel Alto, ídem.

334, ídem, D. Angel Lorenzo Villanueva, de 48 años, Madrid, empleado.

335, ídem, D. Esteban Alonso Martínez, de 42 años, ídem, jornalero.

336, ídem, D. Anacleto Nieva, de 48 años, ídem, ídem.

337, ídem, D. Miguel Suárez Cereceda, de 38 años, ídem, ídem.

338, ídem, D. Bautista Berenguer Chamorro, de 33 años, ídem, ídem.

339, ídem, D. Clemente Povedano Alter, de 16 años, ídem, ídem.

Madrid 1.º de Mayo de 1925.

El Ingeniero Jefe,

(Firmado)

(Núm. 1.397)



#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por D. Emilio Onsalo de Pedre, y en su representación D. Miguel de Mora, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 13 de Abril del corriente año, referente al nombramiento de Médicos titulares, de cuyo acuerdo se solicitó reposición que ha sido denegada en sesión de 17 del mismo mes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

Lcdo. Antonio Bermuño

(Núm. 1.836)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Francisco Martín García, D. Antonio Santana de los Ríos, D. Francisco D'Esteve Piquer, D. Ibo Arbas y Suárez, D. Francisco Espina Ayia, D. Luis de la Infanta Llorente, D. Marcial Martínez García, D. Alejandro Pizarro de la Vega, D. José Beurman Merelles, D. Rafael del Toro Mateu, D. Miguel Sáinz de Robles, D. Juan González Quesada, D. Carlos Losada Vidal y D. Agapito González Martí,

se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de un acuerdo gubernativo de 13 de Enero de 1925, desestimando alzada contra el del Ayuntamiento de 27 de Octubre de 1922, que hizo extensivo a todos los opositores de Administración y Contabilidad comprendidos en la convocatoria de oposiciones del año 1916 los derechos reconocidos a sólo tres de ellos.

Madrid, 8 de Junio de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Eduardo Aguilar  
(Núm. 1.853)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos sobre prevención del juicio de abintestato por muerte de doña Elvira Martínez Amigo, ocurrida en esta Capital, en la calle de las Hileras, número 3, se saca a la venta, en pública subasta, varios géneros de cacharrería, otros efectos, ropas y enseres, por la suma de 125 pesetas, en que aparecen tasados.

Dicho acto tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª Dichos géneros, efectos, ropas y enseres, salen a subasta por la expresada cantidad de 125 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicha suma, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la referida cantidad; y

3.ª Que la relación de dichos bienes, conforme al inventario formado en los expresados autos, se hallará de manifiesto en la Secretaría, y los mismos se encuentran depositados en poder de D. Enrique Cardiel, calle de las Fuentes, número 4, portería.

Madrid, 9 de Junio de 1925.

El Secretario,

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

José Alvarez

(Núm. 1.853)

(C.—172)

### LATINA

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Joaquín Latas Mayoral, contra la Sociedad Anónima «La Colonial Importadora» y la entidad Mañero Hermanos, sobre tercera de dominio a bienes embargados en juicio ejecutivo instado por dicha Sociedad contra la expresada entidad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, Sr. García.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Madrid, diez de Junio de mil novecientos veinticinco. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, hoy según informa el refrendante al dar cuenta, y por virtud del poder, se tiene por parte en nombre de D. Joaquín de Latas Mayo-

ral, al Procurador D. Antonio Paramés, con el que se entiendan en tal concepto las diligencias sucesivas: de conformidad con las disposiciones contenidas en la sección tercera del título quince, libro segundo, de la ley de Enjuiciamiento Civil, se admite la demanda de tercera de dominio que en lo principal del anterior escrito se interpone, que se tramitará y decidirá por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y como pieza separada del ejecutivo a que se contrae, y de ella se confiere traslado a la Sociedad Anónima «La Colonial Importadora» y a la entidad Mañero Hermanos; a la primera para que, dentro del término de doce días, se persone y conteste en forma y con arreglo a derecho la propia demanda, cuya copia simple y la de los documentos, le será entregada por vía de emplazamiento en el acto de notificarla esta providencia, con cuyo objeto se dirija exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona, donde está domiciliada «La Colonial Importadora»; y a la segunda, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio, notificándola esta providencia y emplazándola a sus efectos, mediante a desconocerse su domicilio, por cédulas edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndola que, al comparecer en los autos, se le señalará el término para contestar y entonces le será entregada la copia simple correspondiente, haciéndose constar en el juicio ejecutivo la admisión de esta demanda por medio de testimonio que en él se ponga del encabezamiento y súplica de la misma, y de esta providencia, que será notificada al Procurador del ejecutante dentro del mismo juicio, cuyo curso quedará en suspenso hasta que recaiga sentencia firme en el presente; y al otro sí, dejando nota en su lugar y testimonio literal a continuación, desglóse y entréguese al Procurador Paramés el poder que acredita su personalidad. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Miguel García.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los Sres. Mañero Hermanos, de ignorado domicilio, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—791)

### UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de seis del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo D. Francisco Reul Carne, y por D. José García Diego y Céspedes, contra doña Dolores y doña María de la Concepción Martínez Luna y Pachón, sus herederos o causahabientes, y contra D. Antonio José Pavón Viera y D. Juan Manuel Tubino y Casans, sus herederos o causahabientes, sobre que se declare cancelada por prescripción una fianza hipotecaria por cuarenta mil pesetas, constituida por don Pedro Martínez Luna y Jiménez para garantizar el cargo de Administrador judicial de los bienes relictos al óbito de su esposa doña Dolores Pachón y Tojedo, sobre un solar sito en las afueras de la puerta de Toledo, e inscripto en el Registro de la Propiedad de Occidente, un embargo preventivo que decretó el Juzgado de prime-

ra instancia del distrito de Buenavista por cinco mil pesetas, intereses y costas, decretado en autos que siguió don Antonio José Pavón, contra el D. Pedro Martínez Luna, que fué anotado en el Registro de la Propiedad, sobre el mismo solar, y otro embargo decretado por el Juzgado de primera instancia de la Inclusa en autos ejecutivos seguidos por D. Juan Manuel Tubino contra la sucesión hereditaria del D. Pedro, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, que también fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad, sobre el mismo solar; de cuya demanda se ha conferido traslado a dichos demandados, e ignorando su domicilio y demás circunstancias, y aún su existencia actual, se ha acordado se les emplase por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan a fin de contestarla; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—788)

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario que conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue doña Francisca Irene Escartín con D. Domingo Pérez y Polo, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de cuarenta y cinco mil pesetas pactado, una casa de planta baja, con dos grandes locales que fueron antes para carros y cuadras, y actualmente destinada a establecimientos, principal y segundo, sita en esta Corte, en el barrio de la California, a la derecha de la calle del Pacífico, fuera de la Zona del Ensanche, que mide una superficie plana de ciento cuarenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados, o sea mil ochocientos veintiocho pies cuadrados.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día quince de Julio próximo, ante el presente Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, hasta el que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto durante las horas de audiencia, en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, y que para tomar parte en la licitación se consignará, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento que sirve de tipo para la subasta, que se devolverá terminado el acto, excepto la del mejor postor.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Felipe Fernández Quirós.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se pone la presente.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—790)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de D. Mariano Sancho Mandillo, contra D. Juan García y García Atienza, sobre pago de nueve mil treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, y por el precio de tasación que a continuación se expresan.

#### Bienes embargados

Un automóvil, marca «Cleveland», número de carro 46.323, número de motor 40.334, carrocería doble factón de cinco plazas, matrícula número M.-11.244, tasado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del corriente mes, a las once, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta han de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Fernández Quirós

(D.—112)

Gómez Domínguez (Filomena), hija de Pedro y Evarista, natural de Tabladillo (Segovia), de estado soltera, profesión asisenta, de treinta y nueve años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 5, portería, procesada por resistencia en causa número 290 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1925.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

Fernández Quirós

(Núm. 1.824)

(B.—1.040)

## REGION AGRONÓMICA CENTRAL

Se hace público para general conocimiento que las Oficinas de la Región y Sección Agronómica de Madrid, que se hallaban domiciliadas en la calle de Velázquez, 93, fueron trasladadas al piso segundo de la casa número 11 de la calle de Fernando VI, de esta Corte, por disposición de la Dirección general de Agricultura y Montes.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Ingeniero Jefe,

Ramón Rodríguez

(Núm. 1.835)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE JUNIO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1924.*

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Personal y material</b>					
Artículo 1.º—Personal administrativo y técnico . . . . .	Créditos presupuestos	25.960 49	26.076 42	9.046 46	61.083 37
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Personal subalterno . . . . .	Créditos presupuestos.	2.443 75	2.454 62	851 63	5.750 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Retribuciones . . . . .	Créditos presupuestos.	619 81	622 59	215 97	1.458 37
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Material . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>29.024 05</b>	<b>29.153 63</b>	<b>10.114 06</b>	<b>68.291 74</b>
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Deudas y Créditos reconocidos</b>					
Artículo 1.º—Deuda . . . . .	Créditos presupuestos.	41.318 76	48.862 61	15.511 94	105.693 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas . . . . .	Créditos presupuestos.	3.541 66	3.557 52	1.234 24	8.333 42
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales, utilidades y premissos de cobranza . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo . . . . .	Créditos presupuestos.	993 48	996 30	298 93	2.288 71
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>45.853 90</b>	<b>53.416 43</b>	<b>17.045 11</b>	<b>116.315 44</b>
<b>CAPITULO III</b>					
<b>Servicios municipales</b>					
Artículo 1.º—Edificaciones, rasantos y plano parcelario . . . . .	Créditos presupuestos.	4.512 12	4.532 31	1.572 31	10.616 74
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Vías públicas . . . . .	Créditos presupuestos.	186.544 07	174.336 49	79.992 88	440.873 44
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Alumbrado . . . . .	Créditos presupuestos.	9.973 06	19.206 80	4.266 10	33.445 96
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Arbolado . . . . .	Créditos presupuestos.	15.635 08	15.659 81	5.587 51	36.882 40
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º—Fontanería, Alcantarillas . . . . .	Créditos presupuestos.	57.267 27	46.925 35	25.283 59	129.476 21
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 6.º—Reorganización de servicios . . . . .	Créditos presupuestos.	3.541 63	3.557 50	1.234 24	8.333 37
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>277.473 23</b>	<b>261.218 26</b>	<b>117.936 63</b>	<b>659.628 12</b>
<b>CAPITULO IV</b>					
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	Créditos presupuestos	2.568 73	2.580 26	895 16	6.044 15
	Créditos incorporados	"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>2.568 73</b>	<b>2.580 26</b>	<b>895 16</b>	<b>6.044 15</b>
<b>CAPITULO V</b>					
Artículo único.—Reintegros . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>
<b>CAPITULO VI</b>					
<b>RESULTAS</b>					
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .		"	"	"	"

## RESUMEN

CAPITULO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
I.—Personal y material . . . . .		29.024 05	29.153 63	10.114 06	68.291 74
II.—Deudas y créditos reconocidos . . . . .		45.853 90	53.416 43	17.045 11	116.315 44
III.—Servicios municipales . . . . .		277.473 23	261.218 26	117.936 63	659.628 12
IV.—Imprevistos . . . . .		2.568 73	2.580 26	895 16	6.044 15
V.—Reintegros . . . . .		"	"	"	"
VI.—Resultas . . . . .		"	"	"	"
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>354.919 91</b>	<b>349.363 58</b>	<b>145.990 96</b>	<b>850.279 45</b>

Madrid, 3 de Junio de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.799)

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de tres bombas de vapor, tres escaleras Magirus, un carro de material y cuatro furgones procedentes de desecho del Servicio contra incendios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 8 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del pasado Mayo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Julio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Junio de 1925.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—497)

ALCORCON

Don Félix Blanco Arroyo, Alcalde constitucional de Alcorcón,

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, se arriendan, en pública subasta, los arbitrios de bebidas y alcoholes y carnes, volatería y caza, para el próximo año económico de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de Junio actual, a las once de su mañana, bajo el tipo total de 3.886 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 400 pesetas por cada arbitrio.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual y en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más

propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún posterior concurre a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Letrado en ejercicio.

Conforme al artículo 6.º de la referida Instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcorcón, a 1.º de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Félix Blanco

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el ... en esta localidad para el año ... de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 1.902) (E.—504)

#### COLLADO VILLALBA

La Carta municipal conforme al artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, que ha de regir en cuanto al orden económico de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de treinta días, para que durante ellos puedan formular los habitantes de este término los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo o de la Carta estimen pertinentes.

Collado Villalba, 6 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Julián García

(Núm. 1.848)

#### TORRELODONES

El día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado, la subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos en ambulancia, para el ejercicio de 1925-26, cuyos tipo y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a la disposición del vecindario, hasta el acto del remate.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Torrelorones, 8 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
P. O.

El Secretario,  
José Alberquilla

(Núm. 1.907) (E.—508)

#### VALLECAS

Conforme al artículo 15 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio municipal sobre puestos fijos y en ambulancia para el próximo año

1925-26, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de Junio actual, y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto Municipal vigente, habiendo de sujetarse al modelo de proposición que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos fijos y en ambulancia».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por valor de 1.250 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de licitación.

Las mejoras en la subasta consistirán en el aumento del tipo que sirve para la misma. Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto durante las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día en que se verifique el remate.

Anunciada esta subasta por el plazo reglamentario no se formuló reclamación alguna contra la misma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en los periódicos *La Libertad* y *El Imparcial*, en cumplimiento de lo preceptuado para esta clase de subastas.

Vallecas, 10 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el arbitrio sobre puestos fijos y en ambulancia, en esta localidad, para el año económico de 1925-26, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—498)

Conforme al artículo 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas para el próximo año de 1925 a 26, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de Junio actual, y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 6.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, y por plazo de media hora, habiendo de sujetarse al modelo de proposición que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas».

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional hecha en la Depositaria de este Municipio por valor

de 300 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de licitación, y la cédula personal del licitador.

Las mejoras en la subasta consistirán en el aumento del tipo que sirve para la misma. Si resultaren iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto durante las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día en que se verifique el remate.

Anunciada esta subasta por plazo de diez días no se formuló reclamación alguna contra la misma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vallecas, 10 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el... en esta localidad para el año de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad (en letra) de... pesetas y... céntimos.

Fecha y firma del proponente.)  
(E.—499)

#### EL ESCORIAL

El padrón de edificios y solares de este término municipal formado para los efectos tributarios del año económico 1925-1926, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Escorial, 5 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Antonio Moreno

(Núm. 1.803)

#### TORREJON DE VELASCO

Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes referentes al año 1925-26:

El proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos, por tiempo de ocho días.

Y las ordenanzas para exacción de los impuestos de puestos de venta fijos en la vía pública y que recorren ésta y de degüello de reses, por quince días.

Durante los plazos dichos puede hacerse contra dichos documentos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Torrejón de Velasco, 1.º de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Agustín del Río

(Núm. 1.797)

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, espectáculos  
4.º trimestre de 1924-25

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en

el primer grado de premio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 3.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Junio de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Alejandro Ruiz de Tejada

Teatro del Centro.  
Mariano Serrano.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

##### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las once horas del día 4 de Julio próximo, se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

##### Parque de Madrid

Aceite lubricante semi-denso.  
Algodones para el motor.  
Bolsas de papel para envase de galleta.

Cajas de madera para empaque de galleta.

Cok para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Sal.

##### Depósito de Toledo

Gasolina.  
Leña para hornos.  
Sal.

##### Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.  
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (calle del Pacífico, 34).

Madrid, 13 de Junio de 1925.

El Director,  
Francisco Sarinós

(Núm. 1.871) (E.—506)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el despacho auxiliar, número 8.371, por 1.050 pesetas, fecha 10 de Junio de 1925, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de Junio de 1925.

Por el Contador,  
Luis Tarazona  
(A.—789)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798